Octava. *Comisión de Seguimiento.*

1. Al amparo de lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se constituye una comisión de seguimiento integrada por:

Por la Junta de Extremadura:

El Director General de Deportes o persona en quien delegue.
El Jefe de Servicio de Deportes o persona en quien delegue.

Por Instituciones Penitenciarias:

La Directora General de Instituciones Penitenciarias o persona en quien delegue.
El Subdirector General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria o persona en quien delegue.

Dicha Comisión podrá contar con la asistencia de los técnicos y asesores que de común acuerdo se designen.

2. La Comisión de seguimiento ejercerá las funciones de impulsar, coordinar y atender las acciones pertinentes para el desarrollo de este Protocolo General, elaborar el correspondiente plan de trabajo que especifique las líneas de actuación y elevar a las partes aquellas propuestas que, conforme a los fines del Protocolo General, se estimen necesarias.

Asimismo, dicha Comisión ejercerá la función que se le asigna en el apartado 2 de la estipulación tercera, así como, en general, la de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en relación con este Protocolo General.

3. Ninguna estipulación de este Protocolo General podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a la Junta de Extremadura o a Instituciones Penitenciarias.

Novena. *Extinción anticipada.*–En el caso de que alguna de las partes incumplan las obligaciones asumidas en virtud de este Protocolo General, la otra parte, una vez intentada sin éxito la conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento a que se refiere la estipulación octava, estará facultada para denunciar el Protocolo General, dando lugar a su extinción, con abono, en su caso, de los daños y perjuicios efectivamente causados, y restantes consecuencias legales.

Y para que así conste, ambas partes firman el presente Protocolo General por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.–El Ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.–El Presidente de la Junta de Extremadura (por autorización de 26 de noviembre de 2004), el Consejero de Cultura, Francisco Muñoz Ramírez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

16558 *RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial del IV Convenio colectivo de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Nacionales y Navegación Aérea.*

Visto el texto de la revisión salarial del IV Convenio Colectivo de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea –AENA– (publicado en el BOE de 18.4.2006) (Código de Convenio n.º 9000112) que fue suscrito con fecha 5 de abril de 2006 de una parte por los designados por la citada entidad en representación de la misma y de otra por las secciones sindicales de CC.OO, UGT y USO en representación de los trabajadores al que se acompaña informe favorable emitido por los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones), en cumplimiento de lo previsto en la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.–Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006, en la ejecución de dicha Revisión Salarial.

Segundo.–Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de agosto de 2006.–El Director General de Trabajo, P. S. (Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio), la Subdirectora General de Programación y Actuación Administrativa, M.ª Antonia Diego Revuelta.

ANEXO II

Tabla salarial para 2006

Salario nivel profesional

Nivel	Importe mensual (euros)	Importe anual (euros)
A	1.725,00	20.700,00
B	1.451,35	17.416,20
C	1.287,88	15.454,56
D	1.133,22	13.598,64
E	1.074,69	12.896,28
F	1.025,60	12.307,20

Complemento nocturnidad

Nivel	Valor hora nocturna (euros)
A	2,62
B	2,21
C	1,98
D	1,75
E	1,68
F	1,61

Complemento de turnicidad y jornadas especiales

	Importe mensual (euros)	Importe anual (euros)
De 24 horas realizadas en 3 turnos (6 trabajadores)	215,08	2.580,96
De 24 horas realizadas en 2 turnos (6 trabajadores)	141,64	1.699,68
De 13 a 23 horas realizadas en 2 turnos	200,34	2.404,08
Jornada especial 2 trabajadores	118,81	1.425,72
Jornada especial 3 trabajadores	106,50	1.278,00
Jornada especial 4 ó más trabajadores	122,32	1.467,84

Complemento de jornada fraccionada

Importe mensual (euros)	Importe anual (euros)
175,71	2.108,52

Complemento de flexibilidad jornada normal (artículo 59.2)*

Importe mensual (euros)	Importe anual (euros)
58,36	700,32

* A percibir por el personal en jornada normal y resto de personal que no perciba complemento de turnicidad y jornada especiales.

Incentivo de cumplimiento de jornada (artículo 134)

Importe mensual (euros)	Importe anual (euros)
22,00	264,00

Complemento de disponibilidad localizada

Importe máximo anual/euros:

[H.O.C. – 8] * 365 * 0,50 / NT

Donde:

H.O.C.= Horario Operativo del Centro de Trabajo.
NT= Trabajadores disponibles por puesto de trabajo.

Base cálculo para determinar el valor salario/hora ordinaria

Nivel	Importe (euros)
A	1.495,90
B	1.264,18
C	1.125,98
D	1.001,29
E	961,49
F	921,71

Complemento de antigüedad

Importe mensual: 23,47 euros.

Complemento de residencia

(En euros)

Nivel	Gran Canaria y Tenerife		Otras islas del Archipiélago		Islas Baleares				Ceuta/Melilla	
					Palma de Mallorca		Menorca/Ibiza			
	Importe mensual	Importe anual	Importe mensual	Importe anual	Importe mensual	Importe anual	Importe mensual	Importe anual	Importe mensual	Importe anual
A	161,14	1.933,68	523,98	6.287,76	86,34	1.036,08	95,59	1.147,08	808,50	9.702,00
B	131,68	1.580,16	377,26	4.527,12	69,42	833,04	83,31	999,72	594,38	7.132,56
C	108,59	1.303,08	304,22	3.650,64	60,44	725,28	76,10	913,20	477,62	5.731,44
D	108,59	1.303,08	304,22	3.650,64	60,44	725,28	76,10	913,20	477,62	5.731,44
E	108,59	1.303,08	304,22	3.650,64	60,44	725,28	76,10	913,20	477,62	5.731,44
F	89,48	1.073,76	223,70	2.684,40	40,05	480,60	51,48	617,76	304,56	3.654,72

(En euros)

Nivel	Islas del Archipiélago Canario, excepto Tenerife y Gran Canaria		Ceuta/Melilla	
	Importe mensual	Importe anual	Importe mensual	Importe anual
A	34,99	419,88	50,07	600,84
B	26,45	317,40	38,20	458,40
C	21,52	258,24	30,64	367,68
D	21,52	258,24	30,64	367,68
E	21,52	258,24	30,64	367,68
F	14,68	176,16	20,62	247,44

Compensación económica por transporte

	Importe mensual (euros)	Importe anual (euros)
Personal en régimen de mañana	61,50	738,00
Personal en régimen de turnos (Módulo A) (1)	50,94	611,28
Personal en régimen de turnos (Módulo B) (2)	38,42	461,04

(1) La cuantía correspondiente al módulo A será percibida por el personal sometido a régimen de turnos o jornadas especiales, cuya modalidad de turno o cuadrante suponga la cobertura de, al menos, 160 servicios anuales.

(2) La cuantía correspondiente al módulo B será percibida por el personal sometido a régimen de turnos o jornadas especiales, cuya modalidad de turno o cuadrante suponga la cobertura de un número de servicios anuales inferior al señalado anteriormente.

Premios de permanencia

Premios 25 años permanencia

Nivel	Importe (euros)
A	1.163,89
B	1.004,85
C	905,46
D	816,01
E	786,20
F	756,36

Premios 30 años permanencia

Nivel	Importe (euros)
A	2.440,71
B	2.122,63
C	1.923,86
D	1.744,92
E	1.685,32
F	1.625,67

Plus distancia Tenerife Sur

Este concepto experimentará un incremento del 2 por 100.

Abono por localización

	Importe (euros)
Cuantía anual máxima	9.663,51
Importe máximo individual	1.932,70

Plus Localización (artículo 72.2)

Importe: 30,00 euros/servicio.

Masa salarial de acción social

Importe: 1.679.100,82 euros.

Indemnización por comisión de servicio, aplicable a territorio nacional

	Importe (euros)
Dieta Completa	103,37
Media Dieta	37,40
Dieta Reducida	18,70
Alojamiento	65,97
Locomoción por medios propios (importes por km)	0,19

Cuantía adicional según lo establecido en el artículo 133

Nivel	Junio 2006	Diciembre 2006
	Importe (euros)	Importe (euros)
A	403,35	631,65
B	312,32	489,09
C	241,29	377,86
D	241,29	377,86
E	241,29	377,86
F	205,74	322,19

Salario de ocupación

Grupo I Aeroporturario			Euros 2006					
Subgrupo IA Comercial y Marketing			Junior		Medio		Experimentado	
			Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe anual
IA01	Técnico Comercial	Nivel A y B	214,26	2.571,12	428,51	5.142,12	649,26	7.791,12
IA02	Técnico de Marketing	Nivel A y B	214,26	2.571,12	428,51	5.142,12	649,26	7.791,12
IA03	Técnico Comercial y de Marketing	Nivel A y B	214,26	2.571,12	428,51	5.142,12	649,26	7.791,12
Subgrupo IB Infraestructuras y Mantenimiento Aeroportuario			Junior		Medio		Experimentado	
			Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe anual
IB01	Técnico de Ingeniería de Infra estructuras y Mantenimiento Aeroportuario Especializado)	Nivel A y B	221,33	2.655,96	442,66	5.311,92	670,70	8.048,40
IB02	Técnico de Ingeniería de Infra tructuras y Mantenimiento Aeroportuario	Nivel A y B	221,33	2.655,96	442,66	5.311,92	670,70	8.048,40
IB03	Coordinador de Mantenimiento Aeroportuario (Especializado)	Nivel C	158,86	1.906,32	317,72	3.812,64	481,39	5.776,68
IB04	Coordinador de Mantenimiento Aeroportuario	Nivel C	158,86	1.906,32	317,72	3.812,64	481,39	5.776,68
IB05	Coordinador de Obras	Nivel C	108,23	1.298,76	216,46	2.597,52	327,97	3.935,64
IB06	Coordinador de Obras y Mantenimiento Aeroportuario	Nivel C	158,86	1.906,32	317,72	3.812,64	481,39	5.776,68
IB07	Técnico de Mantenimiento Aeroportuario Especializado)	Nivel D	152,01	1.824,12	304,02	3.648,24	460,63	5.527,56
IB08	Técnico de Mantenimiento Aeroportuario	Nivel D	152,01	1.824,12	304,02	3.648,24	460,63	5.527,56
Subgrupo IC Operaciones y Servicios Aeroportuarios			Junior		Medio		Experimentado	
			Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe anual
IC01	Técnico de Operaciones Aeroportuarias	Nivel A y B	221,33	2.655,96	442,66	5.311,92	670,70	8.048,40
IC02	Técnico de Servicios Aeroportuarios	Nivel A y B	221,33	2.655,96	442,66	5.311,92	670,70	8.048,40
IC03	Técnico de Operaciones y Servicios Aeroportuarios	Nivel A y B	221,33	2.655,96	442,66	5.311,92	670,70	8.048,40
IC04	Técnico de Seguridad	Nivel A y B	214,26	2.571,12	428,51	5.142,12	649,26	7.791,12
IC05	Coordinador de Equipamiento y Salvamento: Jefe de Dotación	Nivel C	158,86	1.906,32	317,72	3.812,64	481,39	5.776,68
IC06A	Coordinador de Programación y Operaciones	Nivel C	146,55	1.758,60	293,10	3.517,20	444,09	5.329,08
IC07	Coordinador de Procesos H-24	Nivel C	146,55	1.758,60	293,10	3.517,20	444,09	5.329,08
IC08	Coordinador de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes	Nivel C	76,37	916,44	152,74	1.832,88	231,42	2.777,04
IC09	Coordinador de Operaciones en el Area de Movimiento	Nivel C	86,79	1.041,48	173,59	2.083,08	263,01	3.156,12
IC10	Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	Nivel D	118,86	1.426,32	237,72	2.852,64	360,18	4.322,16
IC11A	Técnico de Programación y Operaciones	Nivel D	140,25	1.683,00	280,51	3.366,12	425,01	5.100,12
IC12	Técnico de Procesos H-24	Nivel D	140,25	1.683,00	280,51	3.366,12	425,01	5.100,12
IC13	Técnico de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes	Nivel D	76,37	916,44	152,74	1.832,88	231,42	2.777,04
IC14	Técnico de Gestión de Slots	Nivel D	140,25	1.683,00	280,51	3.366,12	425,01	5.100,12
IC15	Técnico de Operaciones en el Area de Movimiento	Nivel D	79,49	953,88	158,97	1.907,64	240,87	2.890,44

Subgrupo IC Operaciones y Servicios Aeroportuarios			Junior		Medio		Experimentado	
			Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe anual
IC16	Técnico de Servicios Aeropor- tuarios y del Área de Movimiento	Nivel D	79,49	953,88	158,97	1.907,64	240,87	2.890,44
IC17	Apoyo de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes	Nivel F	68,86	826,32	137,72	1.652,64	208,67	2.504,04
Subgrupo ID Medicina Aeroportuaria			Junior		Medio		Experimentado	
			Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe anual
ID01	Técnio de Medicina Aeroportuaria: Médico	Nivel A	214,26	2.571,12	428,51	5.142,12	649,26	7.791,12
ID02	Técnico de Medicina Aeroportuaria: ATS	Nivel B	156,03	1.872,36	312,07	3.744,84	472,83	5.673,96
Subgrupo IE Mixto Aeroportuario			Junior		Medio		Experimentado	
			Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe anual
IE01	Técnico de Operaciones, Servicios, Infraestructuras y Mantenimiento Aeroportuario	Nivel A y B	221,33	2.655,96	442,66	5.311,92	670,70	8.048,40
IE02	Coordinador Aeroportuario	Nivel C	146,55	1.758,60	293,10	3.517,20	444,09	5.329,08
IE03	Apoyo de Mantenimiento y Servicios Aeroportuarios	Nivel E y F	87,32	1.047,84	174,64	2.095,68	264,61	3.175,32

Excepto en los casos que a continuación se relacionan:

		Euros 2006					
		Junior		Medio		Experimentado	
		Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe anual
IC09	Coordinador de Operaciones en el Area de Movimiento (1)	119,72	1.436,64	239,45	2.873,40	362,80	4.353,60
IC15	Técnico de Operaciones en el Area de Movimiento (1)	112,41	1.348,92	224,82	2.697,84	340,63	4.087,56
IC17	Apoyo de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes (2)	113,04	1.356,48	226,09	2.713,08	342,56	4.110,72
IC17	Apoyo de Atención a Pasajeros , Usuarios y Clientes (3)	98,31	1.179,72	196,63	2.359,56	297,92	3.575,04
IC17	Apoyo de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes (4)	97,11	1.165,32	194,21	2.330,52	294,26	3.531,12
IC17	Apoyo de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes (5)	70,96	851,52	141,91	1.702,92	215,02	2.580,24
	Personal que realice funciones de mantenimiento y manejo de pasarelas (6)	95,66	1.147,92	191,32	2.295,84	289,88	3.478,56

(1) En el caso del Coordinador y Técnico de Operaciones en el Area de Movimiento, esta cuantía será percibida, en concepto de salario de ocupación, exclusivamente por el personal destinado en los Aeropuertos de Madrid/Barajas, Málaga, Barcelona, Las Palmas, Tenerife/sur, Palma de Mallorca, Alicante, Ibiza y Lanzarote.

(2) En el caso del Apoyo de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes, esta cuantía será percibida, en concepto de salario de ocupación, exclusivamente por el personal que realice funciones de gestión de parking y esté destinado en los Aeropuertos de Madrid/Barajas, Málaga, Barcelona, Las Palmas, Tenerife/sur, Palma de Mallorca y Alicante.

(3) En el caso del Apoyo de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes, esta cuantía será percibida, en concepto de salario de ocupación, exclusivamente por el personal que realice funciones de gestión de parking y esté destinado en los Aeropuertos no incluidos en el punto 2.

(4) En el caso del Apoyo de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes, esta cuantía será percibida, en concepto de salario de ocupación, exclusivamente por los Conserjes Mayores que se integraron en la categoría de Agente de Servicios Aeroportuarios y realicen funciones de coordinación y mando.

(5) En el caso del Apoyo de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes, esta cuantía será percibida, en concepto de salario de ocupación, exclusivamente por los Telefonistas que se integraron en la categoría de Agente de Servicios Aeroportuarios.

(6) En el caso del personal que realice funciones de mantenimiento y manejo de pasarelas, esta cuantía será percibida en concepto de salario de ocupación no percibiendo el salario de ocupación de referencia correspondiente a la ocupación a la que quede adscrito.

Salario de ocupación

Grupo II Navegación Aérea			Euros 2006					
Subgrupo IIA Mantenimiento y Explotación Técnica de Navegación Aérea			Junior		Medio		Experimentado	
			Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe anual
IIA01	Coordinador de Apoyo Técnico de Mantenimiento de Navegación Aérea	Nivel A y B	221,33	2.655,96	442,66	5.311,92	670,70	8.048,40
IIA02	Técnico de Ingeniería de Navegación Aérea (Especializado)	Nivel A y B	221,33	2.655,96	442,66	5.311,92	670,70	8.048,40
IIA03	Coordinador de Mantenimiento de Sistemas ATC	Nivel A y B	221,33	2.655,96	442,66	5.311,92	670,70	8.048,40
IIA04	Coordinador de Mantenimiento de Sistemas Centralizados	Nivel A y B	221,33	2.655,96	442,66	5.311,92	670,70	8.048,40
IIA05	Coordinador de Apoyo Logístico	Nivel C	158,86	1.906,32	317,72	3.812,64	481,39	5.776,68
IIA06	Coordinador de Mantenimiento de Sistemas de Navegación Aérea (Especializado)	Nivel C	158,86	1.906,32	317,72	3.812,64	481,39	5.776,68
IIA07	Coordinador de Mantenimiento de Sistemas de Navegación Aérea	Nivel C	158,86	1.906,32	317,72	3.812,64	481,39	5.776,68
IIA08	Técnico de Mantenimiento de Sistemas de Navegación Aérea (Especializado)	Nivel D	152,01	1.824,12	304,02	3.648,24	460,63	5.527,56
IIA09	Técnico de Mantenimiento de Sistemas de Navegación Aérea	Nivel D	152,01	1.824,12	304,02	3.648,24	460,63	5.527,56
IIA10	Técnico de Apoyo Logístico	Nivel D	152,01	1.824,12	304,02	3.648,24	460,63	5.527,56
IIA11	Técnico de Laboratorio de Calibración	Nivel D	152,01	1.824,12	304,02	3.648,24	460,63	5.527,56
IIA12	Técnico de Mantenimiento de Sistemas ATC	Nivel D	152,01	1.824,12	304,02	3.648,24	460,63	5.527,56
IIA13	Técnico de Mantenimiento de Sistemas Centralizados	Nivel D	152,01	1.824,12	304,02	3.648,24	460,63	5.527,56
Subgrupo IIB Operaciones de Navegación Aérea			Junior		Medio		Experimentado	
			Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe anual
IIB01	Coordinador AIS/NOF	Nivel C	146,55	1.758,60	293,10	3.517,20	444,09	5.329,08
IIB02	Coordinador de Comunicaciones e Información ATS/ATFM	Nivel C	146,55	1.758,60	293,10	3.517,20	444,09	5.329,08
IIB03	Coordinador de Gestión de Operaciones ATM	Nivel C	146,55	1.758,60	293,10	3.517,20	444,09	5.329,08
IIB04	Técnico AIS/ NOF	Nivel D	140,25	1.683,00	280,51	3.366,12	425,01	5.100,12
IIB05	Técnico de Comunicaciones e Información ATS y Posiciones de Control de Afluencia	Nivel D	140,25	1.683,00	280,51	3.366,12	425,01	5.100,12
IIB06	Técnico de Gestión de Operaciones ATM	Nivel D	140,25	1.683,00	280,51	3.366,12	425,01	5.100,12
IIB07	Técnico de Operaciones de Navegación Aérea (TWR)	Nivel D	140,25	1.683,00	280,51	3.366,12	425,01	5.100,12
IIB08	Pseudopiloto	NiivelD	128,46	1.541,52	256,92	3.083,04	389,27	4.671,24
Subgrupo IIC Sistemas e Instalaciones de Navegación Aérea			Junior		Medio		Experimentado	
			Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe anual
IIC01	Técnico de Sistemas e Instalaciones de Navegación Aérea (Especializado)	Nivel A y B	221,33	2.655,96	442,66	5.311,92	670,70	8.048,40

Salario de ocupación

Grupo III servicios			Euros 2006					
Subgrupo IIIA Administrativo			Junior		Medio		Experimentado	
			Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe anual
IIIA01	Coordinador Administrativo (Especializado)	Nivel C	108,36	1.300,32	216,72	2.600,64	328,36	3.940,32
IIIA02	Técnico Administrativo (Especializado)	Nivel D	80,59	967,08	161,19	1.934,28	244,22	2.930,64
Subgrupo IIIB Calidad y Medio Ambiente			Junior		Medio		Experimentado	
			Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe anual
IIIB01	Técnico de Calidad	Nivel A y B	214,26	2.571,12	428,51	5.142,12	649,26	7.791,12
IIIB02	Técnico de Medio Ambiente	Nivel A y B	214,26	2.571,12	428,51	5.142,12	649,26	7.791,12
IIIB03	Técnico de Calidad y Medio Ambiente	NivelA y B	214,26	2.571,12	428,51	5.142,12	649,26	7.791,12
Subgrupo IIIC Comunicación			Junior		Medio		Experimentado	
			Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe anual
IIIC01	Técnico de Comunicación (Especializado)	Nivel A y B	214,26	2.571,12	428,51	5.142,12	649,26	7.791,12
IIIC02	Técnico de Comunicación	Nivel A y B	214,26	2.571,12	428,51	5.142,12	649,26	7.791,12
Subgrupo IIID Delineación			Junior		Medio		Experimentado	
			Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe anual
IIID01	Técnico Delineante Proyectista	Nivel D	91,31	1.095,72	182,62	2.191,44	276,69	3.320,28
Subgrupo IIIE Económico-Administrativo			Junior		Medio		Experimentado	
			Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe anual
IIIE01	Técnico de Auditoría Interna	Nivel A y B	214,26	2.571,12	428,51	5.142,12	649,26	7.791,12
IIIE02	Técnico Económico-Administrativo (Especializado)	Nivel A y B	214,26	2.571,12	428,51	5.142,12	649,26	7.791,12
IIIE03	Técnico Económico-Administrativo	Nivel A y B	214,26	2.571,12	428,51	5.142,12	649,26	7.791,12
Subgrupo IIIF Jurídico			Junior		Medio		Experimentado	
			Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe anual
IIIF01	Técnico Jurídico	Nivel A y B	214,26	2.571,12	428,51	5.142,12	649,26	7.791,12
Subgrupo IIIG Planificación			Junior		Medio		Experimentado	
			Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe anual
IIIG01	Técnico en Planificación de Sistemas Aeronáuticos	Nivel A y B	221,33	2.655,96	442,66	5.311,92	670,70	8.048,40
IIIG02	Técnico de Planificación y Gestión Estratégica (Especializado)	Nivel A y B	214,26	2.571,12	428,51	5.142,12	649,26	7.791,12
Subgrupo IIIH Recursos Humanos			Junior		Medio		Experimentado	
			Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe anual
IIIH01	Técnico de Medicina del Trabajo. Médico	Nivel A	214,26	2.571,12	428,51	5.142,12	649,26	7.791,12
IIIH02	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	Nivel A y B	214,26	2.571,12	428,51	5.142,12	649,26	7.791,12
IIIH03	Técnico de RR.HH. (Especializado)	Nivel A y B	214,26	2.571,12	428,51	5.142,12	649,26	7.791,12

Subgrupo IIIH Recursos Humanos		Junior		Medio		Experimentado	
		Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe anual
IIIH04 Técnico de RR.HH.	Nivel A y B	214,26	2.571,12	428,51	5.142,12	649,26	7.791,12
IIIH05 Técnico de Medicina del Trabajo: ATS	Nivel B	156,03	1.872,36	312,07	3.744,84	472,83	5.673,96

Subgrupo IIII Servicios y Mantenimiento General		Junior		Medio		Experimentado	
		Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe anual
IIII01 Coordinador de Servicios y Mantenimiento General (Especializado)	NIVEL C y D	101,79	1.221,48	203,58	2.442,96	308,45	3.701,40
IIII02 Apoyo de Mantenimiento General	NIVEL E y F	87,32	1.047,84	174,64	2.095,68	264,61	3.175,32
IIII03 Apoyo de Servicios Generales	NIVEL E y F	87,32	1.047,84	174,64	2.095,68	264,61	3.175,32
IIII04 Apoyo de Servicios y Mantenimiento General	NIVEL E y F	87,32	1.047,84	174,64	2.095,68	264,61	3.175,32

Grupo III servicios	Euros 2006						
Subgrupo IIIJ Sistemas de Información		Junior		Medio		Experimentado	
		Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe anual
IIIJ01 Técnico de Proyectos de Sistemas de Información	Nivel A y B	221,33	2.655,96	442,66	5.311,92	670,70	8.048,40
IIIJ02 Técnico Analista (Especializado)	Nivel A,B y C	221,33	2.655,96	442,66	5.311,92	670,70	8.048,40
IIIJ03 Técnico Desarrollo de Sistemas	Nivel B y C	156,03	1.872,36	312,07	3.744,84	472,83	5.673,96
IIIJ04 Coordinador de Técnicos de Informática	Nivel C	124,22	1.490,64	248,43	2.981,16	376,41	4.516,92
IIIJ05 Técnico de Informática (Especializado)	Nivel D	118,86	1.426,32	237,72	2.852,64	360,18	4.322,16
IIIJ06 Técnico de Informática	Nivel D	118,86	1.426,32	237,72	2.852,64	360,18	4.322,16

Subgrupo IIIK Mixto de Servicios		Junior		Medio		Experimentado	
		Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe anual
IIIK01 Técnico Económico y de RR.HH.	Nivel A y B	214,26	2.571,12	428,51	5.142,12	649,26	7.791,12
IIIK02 Técnico Comercial, Económico y de RR.HH.	Nivel A y B	214,26	2.571,12	428,51	5.142,12	649,26	7.791,12

Salario de ocupación con origen en categorías profesionales a extinguir en el II Convenio Colectivo

	euros 2006					
	Junior		Medio		Experimentado	
	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe Anual	Importe Mensual	Importe anual
Instructor de Aviación Deportiva	90,84	1.090,08	181,68	2.180,16	275,27	3.303,24
Traductor Intérprete	90,84	1.090,08	181,68	2.180,16	275,27	3.303,24
Jefe de Almacén	87,32	1.047,84	174,64	2.095,68	264,61	3.175,32
Conductor	77,98	935,76	155,96	1.871,52	236,30	2.835,60
Auxiliar Sanitario	53,00	636,00	106,00	1.272,00	160,61	1.927,32
Auxiliar de Puericultura	53,00	636,00	106,00	1.272,00	160,61	1.927,32
Operario de Limpieza	40,04	480,48	80,08	960,96	121,33	1.455,96

Personal sin certificación: Artículo 125.8 III Convenio Colectivo

		euros 2006	
		Experimentado	
		Importe Mensual	importe anual
IB01 IB01-T Ing Infr,Mto Ae (E)	Nivel B	522,10	6.265,20
IB02 IB02-T Ing Infra y Mto Aer	Nivel B	522,10	6.265,20
IC01 IC01-T Operaciones Aer	Nivel B	522,10	6.265,20
IC02 IC02-T Servicios Aer	Nivel B	522,10	6.265,20
IC11 IC11-T Prog y Operac	Nivel C	317,59	3.811,08
IIA02 IIA02-T Ingeniería NA (E)	Nivel B	522,10	6.265,20
IIB06 IIB06-T. Gestión Oper. ATM	Nivel C	317,59	3.811,08
IIC01 IIC01-T Sist e Inst NA (E)	Nivel B	522,10	6.265,20
IIIB03 IIIB03-T Calidad Medio Amb	Nivel B	500,67	6.008,04
IIIK02 IIIK02-T Ccial, Econ,RR.HH N	Nivel B	500,67	6.008,04
IIIG02 IIIG02-T Plan y G Estr (E)	Nivel B	500,67	6.008,04
IIIH03 IIIH03-T RR.HH. (E)	Nivel B	500,67	6.008,04
IIIJ02 IIIJ02-T Analista (E)	Nivel B	522,10	6.265,20
IIIJ03 IIIJ03-T Des de Stemas	Nivel C	376,41	4.516,92
IIII02 IIII02-Ap Mto General (1)	Nivel F	121,33	1.455,96
IIII02 IIII02-Ap Mto General (2)	Nivel F	198,08	2.376,96
IIII03 IIII03-Ap Serv Generales (3)	Nivel F	236,30	2.835,60
IIII03 IIII03-Ap Serv Generales (4)	Nivel F	160,61	1.927,32
IIII03- IIII03-Ap Serv Generales (5)	Nivel F	217,88	2.614,56

(1): Personal que provenía de la categoría de Peón en II C.C y quedó adscrito a esta ocupación en III C.C.

(2): Personal que provenía de la categoría de Oficial de Primera TPV en II C.C y quedó adscrito a esta ocupación en III C.C

(3): Personal que provenía de la categoría de Almacenero en II C.C y quedó adscrito a esta ocupación en III C.C.

(4): Personal que provenía de la categoría de Conserje de Oficinas en II C.C y quedó adscrito a esta ocupación en III C.C.

(5): Personal que provenía de Agente de Servicios Aeroportuarios procedente de Telefonista en II C.C y quedó adscrito a esta ocupación en III C.C